



Factura: 001-002-000004449



20170925000P00069

NOTARIO(A) ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON NOBOL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170925000P00069					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE FEBRERO DEL 2017, (18:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200899480	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907753149	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927063784	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		NOBOL		NARCISA DE JESUS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS E INSUMOS BANANEROS PROINSBAN S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NOBOL





NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS E INSUMOS BANANEROS
PROINSBAN S.A.**

OTORGADA POR: CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON NOBOL

ABOGADA
ROSA MONSERRATE
CADENA INDARTE

En la ciudad de NARCISA DE JESÚS (NOBOL), provincia de GUAYAS el día de hoy diecisiete de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE, NOTARIA PRIMERA del cantón NOBOL, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS E INSUMOS BANANEROS PROINSBAN S.A., el/la señor(a) CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación


Ab. Rosa Monserrate Cadena F.
NOTARIA I DEL CANTON NOBOL

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruido por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarse proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CEDEÑO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS E INSUMOS BANANEROS PROINSBAN S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO

EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON NOBOL

ABOGADA
ROSA MONSERRATE
CADENA INDARTE

Rosa Monserrate Cadena Indarte
NOTARIA I DEL CANTON NOBOL

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.



Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS	268	268.0	268.0	0.0
CEDEÑO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH	264	264.0	264.0	0.0
PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA	268	268.0	268.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.• Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVARADO CEDENO MAGDALENA DEL ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALDERON NIETO NESTOR WILLIAM, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN NOBOL

ABOGADA
ROSA MONSERRATE
CADENA INDARTE

Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL



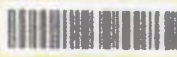
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
CHAVEZ MIRANDA
JUSTO ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERZO
FECHA DE NACIMIENTO: **1956-07-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MARCISA DE JESUS
CASTRO BRAVO

120089948-0



INSTRUCCION

BASICA

PROFESION / OCUPACION

EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHAVEZ VENTURA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MIRANDA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2011-08-15

FECHA DE EXPIRACION

2021-08-15

V43661204



000813211



Justo Elias



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0063

1200899480

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHOYO
CANTÓN



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
DR. CAMILO PONCE E. 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

CIUDADANÍA (01)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Rosa Monserrate Cadena I

Ab. Rosa Monserrate Cadena I
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN NOBOL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Justo Elías

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1200899480

Nombres del ciudadano: CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO BRAVO NARCISA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1983

Nombres del padre: CHAVEZ VENTURA

Nombres de la madre: MIRANDA MATILDE

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: HAMILTON MANUEL CADENA INDARTE - GUAYAS-NOBOL-NT 1 - GUAYAS - NOBOL

N° de certificado: 177-009-18808



177-009-18808

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.20 13:27:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

[Handwritten signature of Rosa Monserrate Cadena]
NOTARIA I DEL CANTON NOBOL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907753149

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: EFREN CEDENO

Nombres de la madre: GUILLERMINA ARANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: HAMILTON MANUEL CADENA INDARTE - GUAYAS-NOBOL-NT 1 - GUAYAS - NOBOL

N° de certificado: 171-009-18769



171-009-18769

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.20 13:22:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Ab. Rosa Monserrate Cadena
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090775314-9
 CEDENO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 NOVIEMBRE 1962
 0175 17362 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963



ECUATORIANA A213341122
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 EFREN CEDENO
 CLEMENTINA ARANA
 GUAYAQUIL 17/10/2005
 17/10/2005
 REN 0419355



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
008
008 - 0119 **0907753149**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDENO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH
 GUAYAS
 PROVINCIA QUAYAQUIL
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN AYACUCHO 3
 ZONA 0
 PARROQUIA
 1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que el/la
 suscriptor/a participó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE SE LE ENTREGÓ
[Firma]
 Ad. Rosa I. Cadena I
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN NOBOL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927063784

Nombres del ciudadano: PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PALACIOS SUPO ANGEL AUGUSTO

Nombres de la madre: BAZURTO VERA NELLY AZUCENA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: HAMILTON MANUEL CADENA INDARTE - GUAYAS-NOBOL-NT 1 - GUAYAS - NOBOL

N° de certificado: 174-009-18697



174-009-18697

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.20 13:19:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
XIMENA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

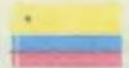
N. 092706378-4




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALACIOS SUÑO ANGEL AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAZURTO VERA NELLY AZUCENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAS**
2018-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-08-22**

V4413V4412




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL PODER JUDICIAL

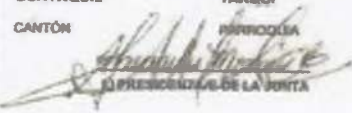
003
003 - 0272
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 ZONA

3
 22
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

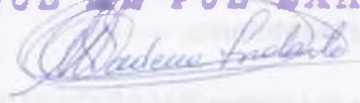


JOADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO**



Ab. Rosa Monserrate Cadena I
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN NOBOL

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Justo M

CHAVEZ MIRANDA JUSTO ELIAS

CEDULA: 1200899480

Elizabeth Arana Clementina

CEDENO ARANA CLEMENTINA ELIZABETH

CEDULA: 0907753149

Wendy Paola B.

PALACIOS BAZURTO WENDY PAOLA

CEDULA: 0927063784

Firma Notario(a) Público(a):

Rosa Monserrate Cadena Indarte

ABOGADA ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

Identificacion: 0906091541

SE OTORGÓ ANTE MÍ; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
CIUDAD NARCISA DE JESUS DEL CANTÓN NOBOL, A LOS
VEINTE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
LA NOTARIA.-



Rosa Monserrate Cadena Indarte
Ab. Rosa Monserrate Cadena Indarte
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

